



Resolución Directoral

N° 112 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, **15 ABR. 2019**

VISTOS, los Informes Nos. 728-2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 026-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 016, 022, 030, 032, 040, 050, 057, 066, 072, 090, 092 y 108-2019-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 102-2019-VIVIENDA-SG-OAC de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicitó el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA REGIÓN SAN MARTÍN", cuya existencia de recursos para el año 2019 y previsión presupuestaria para el año 2020, se acreditan mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 02775-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, y Memorando N° 1073-2019/VIVIENDA-OGPP de la fecha 11 de abril de 2019, emitidos por la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Oficina de Atención al Ciudadano.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese




ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



INCLUSIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS : MVCS

F) PLIEGO : 027

D) UNIDAD EJECUTORA : 1082

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

B) AÑO : 2019

E) RUC :

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
88	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA REGIÓN SAN MARTIN	9210150100094854	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		102,000.00	22	09	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OACP	OAC	0 - SI

